



Interlocutorio	242
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00399 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Grupo Fusor S.A.S
Demandado (s)	Banco Davivienda S.A y otra
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciseis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 15 de enero de 2024, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cfd7d744076cae34b82083cf9495df32656d13b8119415b6bf617eda87dbfcc**

Documento generado en 16/02/2024 02:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>